

DECRETO N° 4204, 1

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3989 del 22.12.2017.
- 2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades
M\$70.550.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza la suma que se indica:

**Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades
M\$70.550.-**

2.- El objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial, la cual consiste en una serie de sesiones periódicas que se realizan en el domicilio de las familias, donde se abordan diversas temáticas relacionadas con la condición de vulnerabilidad de cada familia, con el fin de fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición según ley 20.595.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a. Realizar acompañamiento continuo a las familias, mediante la realización de sesiones de trabajo en domicilio, las cuales se realizan de manera periódica, cuyo fin es activar bonos de beneficios sociales, de control de niño sano, beneficios del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, realizar intervención psicosocial, talleres de salud, presupuesto familiar, dinámica familiar, gestionar ayuda social paliativa a los usuarios, mantener activas redes intra y extra municipales.
- b. Realizar visitas domiciliarias, sesiones de trabajo periódicas con el grupo familiar e individual en terreno. Además durante el periodo de acompañamiento se realizan talleres y capacitaciones para el desarrollo de capacidades personales y familiares y activación de recursos, con el fin de promover la autonomía de las familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Entrevistas y recepción de antecedentes socio-familiares de alumnos postulantes y renovantes de la Beca Indígena y Presidente de la República a 60 familias en el mes, todas estas pertenecientes al Programa Familias

b. Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.

c. Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 450 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y genero, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	a.- Contratación de personal a honorarios.	68.800.-
Enero	b.- Entrevistas y recepción de antecedentes socio-familiares de alumnos postulantes y renovantes de la Beca Indígena y Presidente de la República a 60 familias en el mes, todas estas pertenecientes al Programa Familias.	50.-
Se realizarán mensualmente de Febrero a Diciembre	c.- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.	200.-
Abril y Junio	d.- Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa	1.500.-
		M\$70.550.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- Entrevistas y recepción de antecedentes socio-familiares de alumnos postulantes y renovantes de la Beca Indígena y Presidente de la República a pertenecientes al Programa Familias.	
Recursos Humanos	4 Profesionales del área social para realizar entrevistas y recepción de antecedentes socio-familiares de alumnos postulantes y renovantes de la Beca Indígena y Presidente de la República a 60 familias en el mes, todas estas pertenecientes al Programa Familias.	10.000
	Actividad: b.- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial.	
Recursos Humanos	4 Profesionales del área social para realizar un proceso de acompañamiento psicosocial a familias vulnerables, pertenecientes al programa. Proceso que consiste en realizar al menos una visita domiciliarias al mes a las 60 familias asignadas. El proceso consiste en realizar sesiones mensuales, las cuales se efectúan en el domicilio de las familias, donde se trabaja en conjunto con la familia vulnerable en la identificación de necesidades y en el establecimiento de metas para facilitar la incorporación de estas familias a las redes públicas y privadas, para promover su desarrollo social, esto con el fin de apoyar a los beneficiarios del programa en el desarrollo y fortalecimiento de sus propios recursos y capacidades, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables que son intervenidas por el programa.	50.000

Recursos Materiales	<p>Realizar activación de recursos y/o bonos disponibles, es decir, beneficios sociales a los que acceden las familias del Programa, para mejorar la calidad de vida y oportunidades de cada una de las familias que pertenecen al programa</p> <p>1 Profesional Asistente Social para realizar al menos 70 atenciones mensuales y presenciales a las familias que acuden al programa mediante demanda espontánea, que acrediten su pertenencia al programa, para la recepción y derivación a las diferentes unidades con el fin de postular a beneficios intra y extra municipales, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de estas familias. Orientar a usuarios del programa en la postulación a beneficios sociales entregados por el municipio u otros organismos. Realizar difusión del Programa</p> <p>2 personas en atención social para beneficiarios del programa, para realizar al menos 70 atenciones mensuales y presenciales a las familias que acuden al programa mediante demanda espontánea, que acrediten su pertenencia al programa, para la recepción y derivación a las diferentes unidades con el fin de postular a beneficios intra y extra municipales, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de estas familias</p> <p>Gas</p>	250.-
	Actividad: c.- Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa.	

Recursos Humanos	1 Asistente Social y 4 Profesionales del área social realizarán difusión del Programa y reforzarán los lineamientos y compromisos a personas invitadas a actividad.	8.800.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de banquetearía y/o producción de eventos para realización de actividades del programa, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las familias del programa. Los talleres y capacitaciones se realizarán con la colaboración de monitores disponibles en las redes intra y extra municipales.	1.500.-
Total de las actividades		M\$70.550.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCFI/ANC/MCC/CZS


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 V. R. G.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN
 CONTROL INTERNO